

PROCESO EJECUTIVO

RAD. No. 2020-574

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

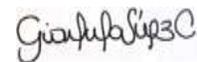
En atención a la solicitud que antecede, REQUIÉRASE al pagador de la ASOCIACIÓN LOS ESTORAQUES, para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la recepción de la comunicación de este proveído, de cabal cumplimiento a lo ordenado por auto adiado el 10 de Diciembre de 2020 y comunicado mediante oficio No. 24 de fecha 25 de enero de 2021, y recibido en dicha entidad en su correo electrónico aphb_estoraques@hotmail.com el 08 de febrero de 2021, respecto del decreto del EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario, comisiones, bonificaciones, y demás emolumentos que devengue la demandada CLAUDIA LUCIA PATIÑO identificada con C.C. 63.517.919, como empleada de dicha entidad e igualmente informe a este despacho las razones para no atender a la mencionada orden judicial.

Adviértasele que de no justificarse en debida forma la causa de la inobservancia de la orden impartida, se sancionará al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2., del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **57** QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2021



GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee858477c507264db9d784df03e85c98326eef40d03f0aeb555ef46177d4426**

Documento generado en 16/04/2021 01:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>